



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.623.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07265-1; y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Rafaela se encuentra el barrio Guillermo Lehmann, que recibió este nombre en homenaje al colonizador y formador de la ciudad mediante la Ordenanza N° 1.504, el 8 de octubre de 1961. Por solicitud de la Comisión Vecinal, la fiesta del barrio se celebra el 10 de Octubre, aniversario de su muerte. Si embargo, su origen como barrio, es anterior, y data del 4 de junio de 1948, cuando por entonces se lo conocía como el barrio "La Granja".

Que es uno de los barrios más antiguos de la ciudad, y su límite estaba definido para una Rafaela mucho más pequeña en cuanto a superficie y población. Y que sería necesario adecuar esta superficie al tamaño de la ciudad actual, para evitar que pierda relevancia e identidad, ya que se trata de uno de los barrios más pequeños.

Que actualmente su tamaño (hoy limitado al norte por calle Maggi, al este por Bv. Lehmann, al sur por Av. Ernesto Salva y al Oeste por calle Ayacucho) ha quedado muy limitado y con un alto grado de consolidación.

Que su nombre coincide con uno de los límites físicos, y como solo seis cuadras del gran recorrido de este bulevar pertenecen al barrio, sería interesante ampliar este borde hacia el Norte, para que sea coincidente con el mismo, permitiendo enlazar la ciudad histórica con la ciudad nueva en un recorrido mayor.

Que la concesión 216 actualmente carece de identidad, ya que muchos de sus terrenos están aun desocupados. Incorporarla a un barrio de larga data en la historia local permitiría fortalecer los lazos con la ciudad existente y consolidada, y generar allí un polo de actividades mixtas (viviendas y comercios-servicios-industrias), de gran importancia para la ciudad de Rafaela.

Que la Comisión Vecinal del barrio Guillermo Lehmann, manifestó mediante una nota su interés de incorporar la concesión 216 al barrio, ampliando de este modo el actual perímetro y fundamentando su pedido en la falta de representación barrial de este sector.

Que sería conveniente incorporar la concesión 216 (que actualmente incluye suelo para actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios de baja y media complejidad, equipamiento barrial, sectorial, central y regional de baja y media complejidad, y tejido con restricción habitacional, de baja complejidad, económica, comercial, y de servicios), ya que se incorporarían actividades que tienen que ver con el espíritu del barrio, tierra de inmigrantes


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

trabajadores que se agrupaban allí por su cercanía a las fuentes de trabajo, en general las industrias cercanas.

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 3.108 desde abril de 1.998 que establece los nombres y los límites de cada uno de los barrios de la ciudad de Rafaela.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el *inciso 2 del artículo 1º*, de la *Ordenanza N° 3.108*, el que quedará redactado de la siguiente manera:


“ **2- BARRIO “GUILLERMO LEHMANN”**: Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte por la calle Presb. Emilio Cerdán (entre calles Ayacucho y Bv. G. Lehmann); al Este por Bv. G. Lehmann (entre calle Presb. Emilio Cerdán y Av. Dr. Ernesto B. Salva); al Sur por la Av. Dr. Ernesto B. Salva (entre Bv. G. Lehmann y calle Ayacucho); y al Oeste por la calle Ayacucho (entre Avenida Dr. Ernesto B. Salva y calle Presb. Emilio Cerdán)”.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del//
**CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA**, a los diecisiete días
del mes de octubre de dos mil ///
trece.-----


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. FELIX RAUDUCCO
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela